

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 1 de febrero de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.997, promovido por doña Asunción Ochoa y otros, sobre impugnación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966 y denegación presunta de las reposiciones, sobre abono de servicios interinos prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, con aceptación de la tesis que preferentemente alega la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos, sin especial imposición de costas, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo que doña Asunción Ochoa González, doña Beatriz García Doménech, doña Purificación Sánchez Mancha, doña María del Carmen Jiménez Martín, doña Milagros Gómez de la Maza, doña Manuela Castro Gómez, doña Petra Álvarez de Diego, doña Rosa Pascual Ramos, doña Esperanza Martínez Pérez, doña Ángela Jurado Cerrato, doña María Garriga Barrenechea, doña Elvira Sánchez Arias, doña María de la Piedad Seijas de Elas, doña María del Carmen Herrera Díaz, don Diego Tejerina Ibañez, doña María de la Encarnación Juristo Crovetto, doña María del Carmen Ubierna García, doña María del Carmen González Méndez, doña Carmen Nordis Pombo, doña María Luisa Sagrado Gutiérrez, doña Concepción Sampedro Font, doña Angeles Andrés Andrés, doña María Teresa Echanove Mugartegui, don José Felipe Barbeira Guaras, doña María Angeles de Gálvez-Cañero y doña Antonia Cubra González, funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, interpusieron contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966 y denegación presunta de las reposiciones, sobre abono de servicios interinos prestados con anterioridad a su ingreso en dicho Cuerpo.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Director general, José María Camazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aguiño y la Puebla del Caramiñal (V-712).

La Entidad «Baltasar y Sarasquete, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aguiño y la Puebla del Caramiñal (V-712), en favor de «Agustín Sarasquete e Hijos, S. L.», y

Esta Dirección General en fecha 3 de marzo de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.301-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres y Sierra de Fuentes (V-340).

Los herederos de don Eulogio Corbacho Iglesias, solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres y Sierra de Fuentes (V-340), en favor de don Florencio Durán, Neila, y

Esta Dirección General en fecha 6 de marzo de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.502-A.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-B-428, «Variante. Acceso al aeropuerto desde la zona franca. C. B.-250 Tramo Prat de Llobregat», en el término municipal de Prat de Llobregat (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 6 de febrero de 1973; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 37, de fecha 12 de febrero de 1973, y en el periódico local «La Vanguardia Española», de fecha 4 de febrero de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 9 de mayo de 1973 en el Ayuntamiento de Prat de Llobregat, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón, número 383, 2.º, de Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Prat de Llobregat, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 12 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—3.606-E.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de trazado «Autopista Barcelona-Tarragona, Tramo Tarragona Norte a Reus-Salou», en los términos municipales de Tarragona, Reus y Vilaseca de Solcina (provincia de Tarragona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 15 de marzo de 1973; «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 63, de fecha 15 de marzo de 1973, y en el periódico de Tarragona «Diario Español»

de fecha 16 de marzo de 1973, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación en los Ayuntamientos correspondientes: Reus, días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 1973; Vilaseca de Solcina, días 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de mayo de 1973 y 4 de junio de 1973; Tarazona, día 5 de junio de 1973, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (Servicio de Construcción, calle Aragón, 383, 2.º, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 13 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—3.607-E.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-B-459, «Mejora local, enlace de Cuatro Caminos. C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 607, y N-340, de Cádiz a Barcelona, punto kilométrico 330».

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 8 de febrero de 1973; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 36, de 10 de febrero de 1973, y en el periódico local «El Noticiero Universal» de 3 de febrero de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación en los Ayuntamientos correspondientes: San Vicente dels Horts, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 28 y 29 de mayo de 1973, y en Pallejá, el día 1 de junio de 1973, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón, número 383, 2.º, de Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 13 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—3.608-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sancione en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto: R.I. 2718. Expediente 17121 F. 91.

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en A. T. a 46 kV, con origen en la actual línea en servicio Burgos-Briviesca, a la altura del kilómetro 270,823 de la carretera de Madrid-Irún y final en Villafraña Montes de Oca. Longitud de la línea 12.618 metros en 5 alineaciones. El conductor será cable aluminio-acero de 95,08 milímetros cuadrados de sección, y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de febrero de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.—3.255-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1959, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de A. T. a E. T. Font Vella, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 15 de la línea a la E. T. Solterra.

Final de la misma: En la E. T. Font Vella.

Término municipal a que afecta: San Hilari Sacalm.

Tensión en kV: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,675.

Conductores: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Un transformador de 50 kVA, a 25/0,380-0,220 V.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 6 de febrero de 1973.—El Delegado Provincial, Fernando Díaz Vega.—3.184-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública en concreto de la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea eléctrica de alta tensión en cable subterráneo a establecer en Linares, para 20 KV, de 3 (1x150) milímetros cuadrados, y con longitud total de 308 metros, para el enlace